MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
JUNTA MUNICIPAL
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCION 012/17 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 076/17 I.M "POR LA CUAL APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17 PARA "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" A LA EMPRESA "ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA'E S.R.L"----------

Naranjal, 07 de marzo del 2.017.-

VISTO, La Resolución Nº **076/17 I.M "POR LA CUAL APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17 "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" A LA EMPRESA "ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA'E S.R.L";** y,

CONSIDERANDO, Que la Intendencia Municipal a través de la UOC ha procedido a la realización de los procedimiento de contratación conforme a las prescripciones de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas;

Que el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Naranjal expone un detallado análisis que justifica la adjudicación;

Que el art. 36 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal faculta a la Junta Municipal a aprobar las adjudicaciones realizadas por la Intendencia Municipal ; por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE NARANJAL, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º - Aprobar la Resolución Nº **076/17 I.M "POR LA CUAL APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17 PARA "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" A LA EMPRESA "ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA'E S.R.L".**

Art. 2º - Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

Olinda E. Torres
Secretaria Junta Municipal.

Abog. Julio Fernando Leiva
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución, remítase copias conforme al art. 43 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal.

Olinda E. Torres
Secretaria General Interina

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretarianaranjal@municipalidadnaranjal.gov.py

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

"Gente que Trabaja"

RESOLUCIÓN IM Nº 076/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA UOC Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17 PARA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A LA EMPRESA "ESTACIÓN DE SERVICIO ÑANEMBA`E S.R.L".----------

Naranjal, 06 de Marzo de 2.017.-

VISTO: El Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Naranjal, y,

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, en concordancia con las disposiciones de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal.----------

QUE, la ley Orgánica Municipal faculta a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones con arreglo a los procedimientos establecidos en la ley de Contrataciones.----------

QUE, se ha recepcionada una oferta, de la empresa **"Estación de Servicios Ñanemba´e S.R.L"** siendo la oferta conveniente y se ajusta a las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.----

QUE, verificados el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la misma reúne los requisitos para su aprobación y por consecuencia su adjudicación a la empresa **"Estación de Servicios Ñanemba´e S.R.L"** del llamado por Concurso de Ofertas Nº 01/17 para **Provisión de Combustibles y Lubricantes.**

Que la ley 2051 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar las adjudicaciones en los llamados, por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL

R E S U E L V E

Art. 1º **APROBAR** el informe de la UOC respecto de los procedimientos realizados en el llamado por **Concurso de Ofertas Nº 01/17,** para **Provisión de Combustibles y Lubricantes S.R.L,** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º **ADJUDICAR,** a la **"Estación de Servicios Ñanemba´e S.R.L"** con Ruc: 80028137-3, bajo absoluta responsabilidad de la Intendencia para la **Provisión de Combustibles y Lubricantes, Lote 1** por un **Monto Mínimo de Gs. 214.698.750**, (Guaraníes Doscientos catorce millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta), y el monto **Máximo de Gs. 429.397.500**, (Guaraníes Cuatrocientos veintinueve millones trescientos noventa y siete mil quinientos), **Lote 2** por un **Monto Mínimo de Gs. 5.301.244**, (Guaraníes, cinco millones trescientos un mil doscientos veinticuatro), y el **monto Máximo de Gs. 10.602.488**, (Guaraníes diez millones seiscientos dos mil cuatrocientos ochenta y ocho), conforme Acta de apertura por concurso de oferta, Evaluación y análisis de la oferta y Dictamen de recomendación elevado por la UOC, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 3º **COMUNICAR;** a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

OLINDA E. TORRES
Secretaria General Interina

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal